



LA CIRCUNSTANCIA HISTÓRICA DEL ADOPCIONISMO ESPAÑOL

JOSÉ ORLANDIS

1. *El contexto cronológico*

El 1 de junio del año 794 se reunió en Frankfurt, convocado por Carlomagno, un gran concilio de los obispos de los diversos territorios integrados en el Reino carolingio. Esta asamblea puede considerarse como un momento decisivo en la historia de la crisis provocada en el mundo eclesiástico occidental, y particularmente en la Península Ibérica por la herejía adopcionista que protagonizaron dos notables figuras de la Iglesia hispánica, el primado Elipando de Toledo y el obispo Félix de Urgel. El Adopcionismo, como problema religioso y político, no se extinguió de modo inmediato tras el concilio de Frankfurt: era, desde hacía una década, una cuestión abierta y había de sobrevivir todavía varios años más. Es lícito sin embargo afirmar que el concilio de Frankfurt, de cuya celebración se cumplen ahora doce siglos, fue el gran foro europeo donde la herejía alcanzó su máxima resonancia. A raíz de su celebración fueron compuestos, además, varios documentos de particular importancia destinados a la refutación de los errores adopcionistas y a intentar la deseable conversión de sus principales fautores. El centenario del concilio constituye, por tanto una circunstancia adecuada para llevar a buen término una revisión histórica del problema de la «adopción», con el fin de encuadrarlo en el marco de las coordenadas religiosas y políticas de la época, contribuyendo así a un mejor entendimiento de los aspectos teológicos de la herejía y de la controversia doctrinal a que dió lugar.

La crisis del Adopcionismo se produjo en un contexto cronológico bien concreto: las dos últimas décadas del siglo VIII, más exactamente, entre los años 782 y 799. Antes de entrar en el examen del curso de los acontecimientos...

tecimientos, parece oportuno recordar cual era durante ese período la situación político-religiosa en el espacio geográfico dentro del cual surgió el conflicto, y cuales las personalidades más relevantes que se vieron implicadas en el mismo.

La España musulmana, donde se encontraba Toledo, la sede del primado Elipando, se hallaba al suscitarse la cuestión adopcionista bajo la autoridad del primero de los Omeyas españoles. Abd-al-Rahman I (756-788). La crisis se prolongó durante todo el gobierno del emir Hisham I (788-796) y alcanzó los comienzos del emirato de Al-Hakham I (796-822). En la otra España —el Reino cristiano de Asturias— a la muerte de Silo (783), se sucedieron en el trono dos oscuros monarcas, Mauregato (783-788) y Bermudo I el Diácono (788-791); pero desde el año 791, y por espacio de medio siglo, reinó Alfonso II el Casto, uno de los grandes caudillos de la primera Reconquista. Más allá de los Pirineos, en la Francia carolingia, Carlomagno (768-814), el máximo protagonista del conflicto, desde el punto de vista político, tuvo un dilatado reinado que desbordó ampliamente el tiempo de la crisis. Como últimos puntos de referencia ha de reseñarse que dos papas, Adriano I (772-795) y León III (795-816), se sucedieron en la Sede romana durante este período. Todavía parece útil recordar que en Bizancio —la gran potencia cristiana oriental— la emperatriz Irene ejerció el gobierno efectivo entre los años 780 y 802, primero como tutora de su hijo Constantino IV, y luego —desde 797— como soberana propietaria del Imperio.

2. *La situación de la Iglesia en Al-Andalus y en el norte cristiano*

La cuestión del Adopcionismo ha tenido un eco muy amplio en la bibliografía histórica de los siglos XIX y XX. Menéndez y Pelayo le dedicó considerable atención en la «Historia de los Heterodoxos españoles»¹, y Simonet en la «Historia de los Mozárabes»². Rivera Recio consagró al tema un estimable libro³, y las relaciones del Adopcionismo con el con-

1. M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles, I* (Madrid 1978) pp. 315-345. En la primera parte —pp. 315-318— expone los orígenes y desarrollo de la cuestión adopcionista en España, para tratar luego —pp. 318-345— de la repercusión del Adopcionismo más allá de los límites de la Península Ibérica.

2. F. J. SIMONET, *Historia de los Mozárabes de España, II. De Abderramán I a Mohamed I (años 756 a 850)*, reimpresión (Madrid, 1983) pp. 261-277.

3. J. RIVERA RECIO, *El Adopcionismo en España, Siglo VIII. Historia y doctrina* (Toledo 1980).

texto cultural y religioso de la España musulmana han sido objeto de la particular atención de MacWilliam y Epalza⁴. Pero el estudio fundamental sobre el tema —y que puede considerarse definitivo, al menos en lo tocante a sus aspectos políticos y eclesiásticos— fue el discurso de ingreso de don Ramón de Abadal en la Academia de Buenas Letras de Barcelona, que el autor tituló «La batalla del Adopcionismo en la desintegración de la Iglesia visigoda»⁵. El trabajo de Abadal podrá sernos de la mayor utilidad porque, además de considerar el problema en su conjunto, hace especial hincapié en los aspectos que más interés presentan para la reconstrucción del marco histórico.

La situación de la Iglesia española en el último tercio del siglo VIII presenta algunas notas bien definidas que es conveniente conocer para conseguir una mejor comprensión de los orígenes de la cuestión adopcionista. La primera de esas notas es la conservación de la estructura eclesiástica heredada de la época visigoda. La Iglesia, separada ahora del Poder político y privada de su favor, gozaba sin embargo de una relativa libertad. Los obispos eran elegidos canónicamente, se reunían concilios y la sede metropolitana de Toledo defendía celosamente su privilegiada superioridad jerárquica. El proceso de «encumbramiento» de la Sede toledana había sido tan notable que, a partir del concilio XII de Toledo, en tiempo de Envigio, la institución del Primado había quedado plenamente configurada, con tal cúmulo de derechos y facultades que esa potestad primacial ha sido comparada por algún historiador contemporáneo con la que tenía en el Imperio oriental el patriarca de Constantinopla⁶.

4. J. MAC WILLIAM, *The context of Spanish Adoptionism. A review*, en el volumen *Conversion and continuity. Indigenous Christian communities in Islamic lands. Eight to eighteenth centuries* (Toronto 1990) pp. 75-88. M. DE EPALZA, *Influences islamiques dans la Théologie chrétienne médiévale: l'Adoptionisme espagnol (VIIe siècle)*, en «Islamochristiana», 18 (1992) pp. 55-72 estima que la larga cohabitación de cristianos con judíos y musulmanes habría inducido a aquellos en algunas ocasiones, con vistas a salvaguardar sus creencias cristianas, a intentar una conciliación en una doctrina sincretista de diversas tendencias religiosas, buscando un acercamiento al monoteísmo coránico y a prácticas culturales mosaicas. Cfr. J. RIVERA RECIO, *El Adopcionismo*, p. 32.

5. R. D'ABADAL, *La batalla del Adopcionismo en la desintegración de la Iglesia visigoda* (Barcelona 1949).

6. J. M. LACARRA, *La Iglesia visigoda en el siglo VII y sus relaciones con Roma*, en *Le Chiese nei Regni dell'Europa occidentale e i loro rapporti con Roma sino all'800, I* (Spoleto 1960) pp. 353 y ss., especialmente p. 384. Sobre la configuración institucional del Primado toledano en la Iglesia visigoda, véase: J. RIVERA RECIO, *Encumbramiento de la Sede toledana durante la época visigótica*, en «Hispania Sacra», VIII (1955) pp. 3-34. A la figura de san Julián, de decisiva importancia en la promo-

La Sede primada de Toledo, ocupada por el metropolitano Elipando, hubo de experimentar sin embargo serias inquietudes ante el hecho de que porciones territoriales importantes de la antigua Iglesia visigoda iban quedando al margen de su autoridad. Así había acontecido con la provincia ultramontana de la Septimania o Galia Narbonense, incorporada a la Iglesia franca desde los comienzos del reinado de Carlomagno. Así ocurría también con varias diócesis pirenaicas de la Tarraconense, como Gerona y Urgel, sobre las que se extendió seguidamente el poder político de la Monarquía carolingia⁷. En el noroeste de la Península, la autoridad toledana se debilitaba igualmente en los territorios cristianos de Asturias y Galicia. La otra circunstancia a tener en cuenta es que, cuando surgió el problema adopcionista, la Iglesia, en la España musulmana, había sufrido la defección de una parte considerable de sus fieles, tras setenta años de dominio islámico. Más aún, la prolongada cohabitación de los cristianos mozárabes con musulmanes y judíos, con la consiguientes disputas religiosas entre clérigos, alfaquíes y rabinos, favorecía irónicas aproximaciones que no siempre podían eludir los riesgos de un sincretismo doctrinal⁸.

3. *Los orígenes de la cuestión adopcionista*

Abadal estimó que el preámbulo de la crisis fue un intento de captación de la Iglesia hispana por parte de la Iglesia franca. Tal significado tendría el envío, hacia el año 782, de un clérigo de origen visigodo, Egila, consagrado obispo en las Galias con autorización del Papa Adriano I, y que tendría por misión predicar la fe en la España musulmana y enmendar ciertas doctrinas y prácticas erróneas que se habían difundido —así se

ción del Primado, dedicó un libro de divulgación: *San Julián, arzobispo de Toledo (s. VII). Epoca y personalidad* (Barcelona 1944). Vid. también G. KAMPERS, *Zum Ursprung der Metropolitanstellung Toledos*, en «Historisches Jahrbuch», 99 (1979) pp. 1-27; J. ORLANDIS, *La Iglesia en la España visigótica y medieval* (Pamplona 1976) pp. 92-93; *El Cristianismo y la Iglesia en la España visigoda*, en *Historia de España de Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora, III, 1* (Madrid 1991) pp. 480-482. El texto jurídico fundamental para la configuración de la Primacía es el canon 6 del Concilio XII de Toledo. *De concesso Toletano pontifici generalis synodi potestate ut episcopi alterius provinciae cum conniventia principum in urbe regia ordinentur*; cfr. can. 9 de Toledo XIII: J. Vives, *Concilios visigóticos e hispano-romanos* (Barcelona-Madrid 1963) pp. 303-304 y 426.

7. *La batalla del Adopcionismo*, pp. 25-29 y 69-70.

8. Vid. supra, n. 4.

creía— entre los cristianos mozárabes. La desviación más llamativa era, sin lugar a dudas, la disparatada doctrina trinitaria profesada en la Bética por Migecio, un heresiarca estafalario pero no carente de influencia⁹. No fue, sin embargo Egila, sino la Jerarquía eclesiástica mozárabe, con Elipando de Toledo a la cabeza, la que salió al paso de los errores de Migecio, marginando totalmente al misionero venido de la Francia carolingia. En Sevilla, en el año 784, se reunió un concilio presidido por el primado Elipando, que condenó a Migecio y compuso una profesión de fe en la que se declaraba que Jesucristo «es a la vez hijo de Dios e hijo del hombre: hijo adoptivo por la humanidad, hijo no adoptivo por la divinidad»¹⁰. Los términos «adoptivo» y «adopción» usados por Elipando fueron el desencadenante de la cuestión adopcionista.

En un primer periodo de tiempo, la controversia se mantuvo dentro de los límites de la Península Ibérica. La más temprana reacción contra la profesión de fe de Elipando vino de Asturias, el reino cristiano del norte que atravesaba bajo el monarca Mauregato uno de los momentos más oscuros de su historia¹¹. Un monje, Beato de Liébana, y Heterio, el obispo exiliado de Osma, compusieron rápidamente, en el año 785, un «Tratado apologético» contra Elipando, en el que se denunciaba como herética la

9. Vid. en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, III (Madrid 1973) pp. 1482-1483, artículo «Migecio», por M. C. DÍAZ Y DÍAZ. La carta de Elipando —*Epistola Migetio eretico directa*— la ha editado modernamente I. GIL, *Corpus Scriptorum Muzarabiorum*, I (Madrid 1973) pp. 68-78.

10. El Símbolo de fe de Elipando en el concilio de Sevilla del año 784 lo ha publicado I. GIL, *Corpus Scriptorum...*, I, pp. 78-80. Elipando —según su biógrafo J. F. Rivera Recio— habría nacido el 27 de julio de 717 y fue elegido obispo de Toledo en 754. Vid su monografía *Elipando de Toledo. Nueva aportación a los estudios mozárabes* (Toledo 1940), y el extenso artículo «Elipand» en el *Dictionnaire d'histoire et de Géographie Ecclesiastiques*, XV (Paris 1963) col. 204-214. Vid. también el artículo «Elipando» de M. C. DÍAZ Y DÍAZ en el *Diccionario de Historia Eclesiástica*, II (Madrid 1972) p. 782.

11. Mauregato, y su sucesor Bermudo I, pagaron tributos al emir cordobés; pero es legendario el llamado «tributo de las cien doncellas» que le atribuyen los cronistas del siglo XIII, y en particular Rodrigo Ximenez de Rada, *Historia de los hechos de España* (Madrid 1989) l. IV, cap. VIII. Los historiadores modernos están de acuerdo en considerar leyenda el mencionado tributo: C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Orígenes de la Nación española. Estudios críticos sobre la Historia del Reino de Asturias*, III (Oviedo 1974) pp. 353-365, capítulo «Historia y leyenda». En el mismo sentido, L. BARRAU-DIHIGO en un conocido libro traducido y editado recientemente en español: *Historia política del Reino asturiano (718-910)*, (Oviedo 1989) p. 140, n. 10. (Pero la propia noticia legendaria es un exponente de la situación penosa que atravesaba el Reino cristiano de Asturias en este período histórico).

doctrina del Adopcionismo¹². El «Tratado apologético» estaba escrito en términos vehementes y produjo una violenta y airada réplica por parte del Primado: «¡Jamás se oyó decir que los lebaniegos adoctrinasen a los toledanos!», escribió a cierto abad Fidel de Asturias, encargándole que dirigiera en aquella región la lucha contra la que estigmatizaba como «herejía beatiana». Y el Primado se revolvía indignado en defensa de lo que estimaba el honor de la Sede toledana: «Esta Sede —clamaba— ha brillado desde los orígenes de la fe por la santidad de sus doctrinas y nunca incurrió en ningún error. ¡Y ahora una oveja enferma quiere erigirse ante nosotros como maestra!»¹³.

4. *La nueva dimensión europea del Adopcionismo*

Esta fue la hora en que hizo su aparición en el escenario de la polémica un nuevo personaje: el obispo Félix de Urgel. Félix estaba destinado a ser la segunda figura de la herejía adopcionista y el principal responsable de que el problema traspasara los límites de la Península Ibérica y alcanzase extraordinaria resonancia en toda la Cristianidad occidental. Era Félix un eclesiástico prestigioso, autor de varias obras —hoy perdidas— de controversia con judíos y musulmanes, y cuya ejemplar vida ascética suscitó la adhesión a su persona de multitud de fieles de la Marca y la Septimania¹⁴. La toma por los francos, hacia el año 785, de Gerona y de su ciudad episcopal de Urgel, y su consiguiente integración en el Reino carolingio, fue la circunstancia propicia para que el Adopcionismo se convirtiera en un problema del Occidente cristiano.

Elipando se dirigió a Félix de Urgel, solicitando su ayuda en la lucha contra los asturianos, esto es Beato de Liébana y Heterio. La noticia de la polémica llegaría pronto a la Corte carolingia, a juzgar por la carta que

12. *Adversus Elipandum libri II*, en *PL*, 96, col. 893-1030. Sobre Beato de Liébana, vid. el artículo de J. PÉREZ DE URBEL, en el *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastiques*, VII (Paris 1934), col. 89-90; y el de M. C. DÍAZ Y DÍAZ, en *Diccionario de Historia Eclesiástica*, I (Madrid 1972) pp. 201-202. Beato era autor de un «Comentario al Apocalipsis», del que se hicieron varias recensiones entre 778 y 784; se conservó en numerosos códices, dando nombre a los «Beatos» que contienen, famosos en la historia de la pintura y la miniatura. Vid. también el estudio dedicado a Beato de Liébana por F. ELÍAS DE TEJADA Y SPÍNOLA, en su *Historia de la Literatura política de las Españas* (Madrid 1991) pp. 179-186.

13. J. GIL, *Corpus Scriptorum Muzarabitorum*, I, pp. 80-81.

14. R. D'ABADAL, *La batalla del Adopcionismo*, p. 72.

en 789 Alcuino de York, el principal consejero eclesiástico de Carlomagno, escribió a Félix, cuyo obispado de Urgel se encontraba ya, políticamente, dentro de los dominios territoriales del Reino franco. La carta de Alcuino, redactada en términos amistosos, trataba de atraerse a Félix, con el fin de evitar que diera oídos a las demandas de Elipando y se adhiriera al Adopcionismo¹⁵. Pero el intento de Alcuino se saldó con un rotundo fracaso. La respuesta de Félix fue resueltamente negativa: no sólo tomó partido por Elipando, sino que compuso varios libros —que no se han conservado—, en los que hacía abierta profesión de las doctrinas adopcionistas. Esta actitud de Félix había de ser pródiga en consecuencias. El obispo de Urgel venía, de una parte, a reconocer la autoridad del primado Elipando: reafirmaba así su vinculación con Toledo y la antigua estructura eclesiástica, de la que aquella sede pretendía seguir siendo cabeza, una postura que lógicamente había de ser vista con recelo por la Iglesia y la Monarquía franca. Por otra parte, esa actitud de Félix, cuya personalidad eclesiástica se hallaba reforzada por la fama de sus virtudes personales, confería al Adopcionismo una nueva dimensión que cabría calificar de «europea». En adelante, la doctrina de la Adopción se identificaría en Occidente todavía más con Félix que con el propio Elipando, hasta el punto de llegar incluso a conocerse con el nombre de «herejía felician».

5. *El concilio de Ratisbona del año 792*

A partir de este momento, Carlomagno, el rey de los francos y pronto emperador —consciente siempre de su misión de defensor de la Iglesia y paladín de la ortodoxia católica— resolvió actuar resueltamente para cortar el paso de la herejía¹⁶. El Adopcionismo se había convertido en un problema de considerable entidad, que reclamaba la atención tanto del gran soberano de Occidente como del papa Adriano I. La intervención de Carlomagno dió lugar a la celebración, durante la última década del siglo VIII,

15. *Ibid.* p. 78. Félix —en opinión de M. Riu— habría llegado al Adopcionismo, en un intento de explicar a musulmanes y cristianos islamizados el dogma de la Trinidad: *Revisión del problema adopcionista en la diócesis de Urgel*, en «Anuario de Estudios Medievales», I (Barcelona 1964) pp. 77-96. Sobre Félix de Urgel, vid. el artículo que le dedicó P. GODET en el *Dictionnaire de Théologie Catholique*, V, 2 (Paris 1913), col. 2132-2133; y el de M. C. DÍAZ Y DÍAZ, en *Diccionario de Historia Eclesiástica*, II, p. 912.

16. El problema adopcionista inquietó seriamente a Carlomagno; L. HALPHEN, *Charlemagne et l'Empire Carolingien* (Paris 1968) p. 188: «la question de l'adoptio-nisme préoccupe a tel point l'empereur qu'il en suit de près la refutation par les clerics de son royaume, notamment par Alcuin».

de tres importantes asambleas en las que se debatiría la cuestión adopcionista; la primera de ellas fue el concilio de Ratisbona del año 792¹⁷.

Elipando, en su ciudad de Toledo, en tierras de la España musulmana sometidas al emir cordobés —ahora Hixham I— quedaba a salvo de la autoridad de Carlomagno; pero no ocurría así con Félix, que fue conducido desde Urgel a Ratisbona en el verano de 792 y obligado a comparecer ante el sínodo. El concilio de Ratisbona condenó la herejía adopcionista y Félix, externamente, acató la resolución y abjuró sus errores. Enviado seguidamente a Roma, y tras presentarse ante el papa Adriano I, el obispo de Urgel compuso y suscribió un *libellum* ortodoxo, en el que rechazaba que Jesucristo fuera hijo adoptivo de Dios— como había sostenido antes— y proclamaba que era verdadero hijo de Dios: *proprium et verum dominum nostrum Jesum Christum filium Dei confiteor*; hijo propio y amado de Dios: *proprium et dilectum filium Dei teneo et confiteor*¹⁸. Tras estas profesiones de fe ortodoxa, Félix fue puesto en libertad y se le permitió regresar a España. Al parecer no retornó a Urgel, sino que se dirigió a tierras islámicas, quizá a la vera de Elipando. Una vez allí, y lejos del poder de Carlomagno, Félix profesó públicamente y con renovado fervor la doctrina del Adopcionismo.

La condena del Adopcionismo en Ratisbona provocó una dolido y documentada respuesta de Elipando, escrita en el áspero lenguaje empleado habitualmente tanto por el prelado de Toledo como por sus adversarios asturianos. La respuesta del primado en defensa de la doctrina de la Adopción está contenida en dos cartas, la primera de ellas suscrita, según dice el encabezamiento, por los obispos de España —la España islámica, se entiende—, aunque no figuran sus nombres ni quede claro que todos los obispos de la Iglesia mozárabe compartieran las doctrinas del primado. La epístola, que estaba dirigida a los obispos de la Galia, Aquitania y Austria, acusa a éstos de hallarse ellos mismos inficionados por la pérfida doctrina de Beato, una denuncia que parece indicio de que por estas fechas podría ya haberse dado algún contacto entre la Iglesia asturiana y la franca. Téngase en cuenta de que, desde 791, ocupaba el trono de Asturias Alfonso

17. Las noticias de este concilio, cuyas actas no se conservan han llegado a nosotros a través de los «Anales reales», el concilio de Roma de 798 y el tratado de Alcuino contra Elipando. Vid. textos en ABADAL, *La batalla del Adopcionismo*, p. 80, n. 1 y p. 81, n. 1 y 2. El tratado de Alcuino *Adversus Elilpandum libri IV* se encuentra en Migne, *P. L.* 101, col. 264-266.

18. Werminghoff, *Monumenta Germaniae, Concilia aevi Karolini*, I, 2 (Hannover-Leipzig, 1906) p. 202: actas del concilio romano de octubre de 798.

II el Casto, cuya aproximación a Carlomagno en los años siguientes está bien documentada¹⁹. La segunda carta de Elipando estaba dirigida al monarca franco y le pedía que prohibiese en su reino la difusión de las doctrinas de Beato de Liébana y le rogaba a la vez que repusiera a Félix en la sede episcopal de Urgel; y el primado se permitía todavía hacerle una advertencia al rey carolingio: que recordase la suerte corrida por el emperador Constantino, el cual tras unos comienzos tan gloriosos, terminó por caer en la herejía arriana²⁰. Esta advertencia bien poco diplomática de Elipando no parece que hubiera de contribuir a ganarle las simpatías de Carlomagno; el siguiente paso del monarca fue la convocatoria de un nuevo y más importante sínodo del episcopado carolingio: el concilio de Frankfurt de 794²¹.

6. *El concilio de Frankfurt de 794*

Dos grandes temas teológicos, y a la vez de política eclesiástica fueron objeto de las deliberaciones del concilio: la doctrina sobre las imágenes, del Concilio II de Nicea, y la cuestión del Adopcionismo. El concilio Niceno II de 787, que condenó la Iconoclasta, había abierto las puertas a un posible acercamiento entre el Pontificado y el Imperio romano de Oriente, que no podía ser bien visto por Carlomagno²². Las actas conciliares conocidas en Occidente a través de una defectuosa traducción latina del original griego, motivaron la redacción, por mandato de Carlomagno, de los «Libros Carolinos», un tratado de inspiración antibizantina, en que se negaba la ortodoxia de la doctrina sobre el culto a las imágenes formulada por el concilio. Los «Libros Carolinos» sirvieron de base a los *Capitula Caroli*, un extracto de los mismos que se incluyó, como canon segundo, en las actas del concilio de Frankfurt. Los *Capitula* fueron además enviados a Roma para su aprobación por el papa Adriano I²³. El otro gran tema teológico de que se ocupó el concilio fue la cuestión del Adopcionismo.

19. J. GIL, *Corpus Scriptorum Muzarabitorum*, I, pp. 82-93.

20. *Ibid.*, pp. 93-95.

21. Sobre las relaciones del Reino franco con España, el concilio de Frankfurt y los *Libri Carolini*, vidi. P. RICHÉ, *Les Carolingiens. Une famille que fit l'Europe* (Paris 1983) pp. 121-122.

22. Vid. actas en MANSI, *Sacrorum Conciliorum Nova et amplissima Collectio*, XIII, col. 373-80 y 415-16. Sobre las relaciones entre Bizancio y Carlomagno, cfr. G. Ostrogorsky, *Historia del Estado Bizantino* (Madrid 1983) pp. 190-194.

23. ABADAL, *La batalla del Adopcionismo*, pp. 100-101.

La respuesta que Carlomagno pudo hacer llegar a Elipando tras la clausura del concilio fue abrumadora. Los cuatro *libelli* en que se contiene recogían las voces más autorizadas de la Iglesia occidental y son prueba tanto de la amplia resonancia que había alcanzado el problema, como de la unanimidad existente en el rechazo del Adopcionismo y la defensa de la ortodoxia. El *libellus* del papa expresaba la opinión de la Iglesia romana, y el *libellus Sacrosyllabus* la de los obispos italianos presentes en el concilio, y singularmente la de Paulino de Aquileya, que dos años más tarde aprovecharía la reunión de un sínodo provincial en Cividale, en el Friul, para condenar nuevamente la doctrina adopcionista²⁴. El tercer *libellus* recogía el parecer de los obispos de Germania, Galia, Britania y Aquitania. El último documento era una carta personal de Carlomagno a Elipando, en la que el monarca expresaba el deseo de ver a los adopcionistas reconciliados con la Iglesia²⁵.

7. La asamblea episcopal de Aquisgrán (798)

Tras el concilio de Frankfurt se abrió un paréntesis de silencio en la controversia adopcionista. Elipando permanecía en su sede de Toledo y Félix andaría más o menos oculto en tierras cristianas o musulmanas, pero sin residir públicamente en su ciudad episcopal de Urgel. El problema, sin embargo, continuaba abierto y el próximo episodio habría de conducir al definitivo desenlace. En este último capítulo de la cuestión adopcionista, Alcuino de York jugaría un papel preeminente. El fue quien protagonizó en el año 798 el último e infructuoso intento de lograr un arreglo pacífico de la disputa. A principios de año escribió una carta a Félix, en términos amistosos y conciliadores pero la respuesta que recibió fue totalmente negativa²⁶. Alcuino no se dió por vencido, y decidió escribir al propio Elipando, rogándole que ejerciera una influencia moderadora sobre Félix²⁷. Elipando respondió con una larga carta —el último de sus escritos conocidos— redactada en un tono violento y agresivo. Alcuino era motejado de discípulo del repugnantísimo Beato y de nuevo Arrio, y el prelado toledano le auguraba la condenación eterna, si no se convertía del error a la verdad, es decir al Adopcionismo. Y todavía más: pedía que el rey de los francos aplacase su indignación contra Fé-

24. *Ibid.*, p. 113.

25. *MGH, Concilia aevi Karolini*, I, 2, ed. Werminghoff, pp. 122-164.

26. ABADAL, *La batalla del Adopcionismo*, pp. 115-122. Vid. el texto de la carta en *MGH, Epistolarum tomus IV. Epistolae Karolini Aevi*, II, ed. E. Dummler (Berlin 1895), n° 23.

27. *MGH, Epist. Karol. Aevi*, II, n° 166.

lix, pues de lo contrario —como ya se lo había advertido otra vez— le esperaba la misma suerte que al emperador Constantino, que san Isidoro lloró en estos términos: *Heu pro dolor, principio bono, fine malo*²⁸. Ha de reconocerse que Elipando era un hombre de arraigadas convicciones, pero que ignoraba el arte de la prudencia política.

Carlomagno intervino entonces de nuevo, con la firme determinación de llegar a una solución definitiva del problema. Remitió a Roma el escrito dirigido a Alcuino por Félix de Urgel, que había radicalizado todavía más su postura, y el papa León III, que había sucedido tres años antes a Adriano I, excomulgó a Félix y condenó su doctrina, la «herejía feliciana» que es como se llamaba al Adopcionismo fuera de España. Por otra parte, el arzobispo Leidrado de Lyon marchó a entrevistarse con Félix y logró convencerle para que acudiese a Aquisgrán y allí, en la Corte carolingia, ante una asamblea episcopal, expusiera sus opiniones teológicas. La asamblea se reunió en el Palacio real, durante el verano de 799 y constituyó el capítulo final de la agitada historia del Adopcionismo, al menos como problema eclesiástico de dimensión europea. Félix terminó por ceder, tras ver como sus tesis eran unánimemente rechazadas: renunció a sus doctrinas e hizo pública profesión de fe ortodoxa. Mas esta vez Félix ya no pudo regresar —como después del concilio de Ratisbona— a su obispado pirenaico. El tiempo de vida —dos décadas— que todavía le quedaba, lo pasó casi íntegramente en Lyon, bajo la custodia del arzobispo Leidrado, y luego de su sucesor en la sede, el visigodo Agobardo²⁹. Lejos de allí, en el Toledo islámico, el anciano primado Elipando mantuvo en solitario, seguramente hasta la muerte, el marchito pabellón del Adopcionismo.

8. Alfonso II y Carlomagno

Así llegaba a su término la cuestión adopcionista en vísperas del histórico año 800, que iba a presenciar la coronación imperial de Carlomagno en Roma y la *renovatio* del Imperio de Occidente. Las secuelas de la crisis del Adopcionismo no pudieron ser más nefastas para los destinos de la antigua Iglesia hispano-visigoda. Abadal habló de su «desintegración», un fenómeno que determinó la segregación de la jurisdicción toledana de importantes territorios del nordeste y norte de la Península. En el nordeste, no sólo las diócesis de la antigua provincia Narbonense, que ya habían roto

28. I. GIL, *Corpus Scriptorum Muzarabiorum*, I, pp. 96-109.

29. ABADAL, *La batalla del Adopcionismo*, pp. 144-164.

con anterioridad su relación con Toledo, sino también varios obispados de la Tarraconense septentrional quedaron bajo la égida eclesiástica franca. Las consecuencias disgregadoras se dejaron sentir igualmente en el norte y noroeste peninsular.

En el Reino astur, Alfonso II, una vez afianzada su independencia tras haber rechazado las embestidas islámicas de los primeros años de su reinado, se encontró en condiciones de iniciar una política de prestigio, tanto en el plano interior como en el externo. Una restauración visigotista, que pretendía subrayar la continuidad con la monarquía desaparecida casi un siglo antes, revistió la forma del establecimiento en la Corte de Oviedo y en la Iglesia del «orden» que había existido en Toledo³⁰. En el exterior, Alfonso II ensanchó también los horizontes de la política asturiana hasta más allá de los Pirineos y buscó la amistad y alianza con el poderoso rey de los francos, a cuya Corte envió dos importantes legaciones en los últimos años del siglo VIII³¹. El viaje a Asturias y Galicia del célebre obispo Jonás de Orleans, llevado a cabo por estas mismas fechas parece estar también relacionado con la política de aproximación franco-asturiana³². La carta dirigida por Alcuino a Beato de Liébana en la primavera de 799 documenta el recíproco aprecio existente entre los dos grandes adversarios del Adopcionismo, en la Francia carolingia y en Asturias³³. El «nuevo orden» eclesiástico instaurado en Oviedo significaba que el Reino astur afirma también su independencia con respecto a la Primacía toledana. Pronto, el descubrimiento del sepulcro de Santiago y el culto al Apóstol vendría a promover un nuevo foco de vida religiosa en tierras del noroeste cristiano, lejos del Toledo sometido ahora al dominico islámico.

9. *Las secuelas de la crisis adopcionista*

La desintegración de las estructuras eclesiásticas visigodas, puesta de manifiesto por Abadal, tal vez no fue, pese a su evidente gravedad, el peor de

30. M. GÓMEZ MORENO, *Las primeras crónicas de la Reconquista: el ciclo de Alfonso III*, en «Boletín de la Academia de la Historia», C (1932), p. 602; La «Crónica Albeldense», refiriéndose a Alfonso II dice: *omneque gotorum ordinem sicuti toleto fuerat, tam in ecclesia quam palatio in Obeto cuncta statuit*. Vid. J. L. Martín, *La Península en la Edad Media* (Barcelona 1976) pp. 179-180 y 199-201.

31. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Orígenes de la nación española, II*, pp. 531-551: «La alianza con Carlomagno y sus consecuencias bélicas»; cfr. Abadal, *La batalla del Adopcionismo*, pp. 169-173.

32. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Orígenes, II*, p. 539, n. 37.

33. ABADAL, *La batalla del Adopcionismo*, pp. 172-173.

los males que el Adopcionismo produjo a la Iglesia española. A largo plazo, la consecuencia más negativa fue, seguramente, la difusión por el Occidente cristiano de un sentimiento de desconfianza hacia la religiosidad hispánica, y de un modo particular hacia su antigua y venerable liturgia³⁴. Se habían lanzado, durante aquellos años en que el Adopcionismo fue una cuestión abierta, demasiadas acusaciones contra la ortodoxia hispana, para que no hubiese quedado afectada su buena fama. Las cartas de Alcuino repiten una y otra vez expresiones y juicios alarmantes: «Toda España está infectada por el error adopcionista», escribió al arzobispo Arno de Salzburgo; y a los monjes de Gotia: «no dejéis manchar vuestras mentes por la peste del error hispánico»³⁵. La propia Patrística visigoda —en la que se encuentran referidos a Cristo los vocablos «adoptivo» y «adopción», sin que ello hubiera producido antes ninguna sorpresa— provocó ahora la reacción indignada de los obispos francos en el concilio de Frankfurt: «Mejor es creer en el testimonio de Dios acerca de su Hijo que en el de vuestro Ildefonso, que os compuso esas oraciones que no concuerdan con la santa y universal Iglesia de Dios»³⁶. En fin, diversas peculiaridades disciplinares y litúrgicas de la Iglesia mozárabe —desde el rito bautismal al pan usado en la Misa—, a Alcuino se le antojan suspectas y exponentes del pernicioso error hispánico³⁷.

Al Adopcionismo y sus secuelas —esta es la conclusión a que se llega— ha de achacarse en buena medida la crisis de credibilidad que sufrió durante los siglos que de inmediato siguieron la Iglesia española altomedieval. Una crisis que llevó al Pontificado a desconfiar del Rito hispánico, y a Gregorio VII a hablar de la «superstición del engaño toledano»³⁸. Consecuencia penosa, aunque lógica de la mala opinión que el Pontífice tenía de la ortodoxia hispánica fue la supresión, pese a las resistencias populares, de la liturgia mozárabe y la implantación de la liturgia romana³⁹.

José Orlandis
Facultad de Teología
Universidad de Navarra
PAMPLONA

34. J. ORLANDIS, *Toletanae illusionis superstitio*, en «Scripta Theologica», XVIII, 1 (1985) pp. 197-213.

35. *Ibid.*, p. 212.

36. *Ibid.*, pp. 210-211.

37. *Ibid.*, p. 212.

38. Epístola de Gregorio VII al obispo García de Jaca (año 1084/1085) en P. KEHR, *Cómo y cuando se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», II (1946) pp. 314-315.

39. *Toletanae illusionis superstitio*, p. 213.